UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 238-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de octubre de 2018.

VISTOS:

La Resolución Presidencial Nº 268-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2018, Carta Nº 011-2018-EGPS-DO-PCPI-DGI-VPIN-UNAJ, de fecha 10 de octubre de 2018, Informe Nº 079-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 11 de octubre de 2018 y el Acuerdo Nº 412 y 413-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2018 y:

CONSIDERANDO:

CONFORME a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y CRETARIÆGO Ómico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y ENEBAL LA Meyes

Que, la Ley N' 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59º de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N' 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 268-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2018, se aprobó el Plan de Trabajo "PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTORÍA" de la UNAJ, que a folios seis (06), forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 092-2018-CCO-UNAJ, de fecha 25 de junio de 2018, se conforma la Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: M.Sc. ENRIQUE GUALBERTO PARILLO SOSA-Presidente, M.Sc. RUSSEL ALLIDREN LOZADA VILCA-Miembro y M.Sc. EDWIN HUAYHUA HUAMANI-Miembro.

Que, mediante Carta Nº 011-2018-EGPS-DO-PCPI-VPIN-UNAJ, de fecha 10 de octubre de 2018, el Presidente de la Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Juliaca, M.Sc. Enrique Gualberto Parillo Sosa, remite la propuesta reformulada del Plan de Trabajo de Capacitación "Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autoría", dirigido a estudiantes y docentes de

Página 1 de 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



Creada por Ley Nº29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 238-2018-CCO-UNAJ

nuestra institución, evento que se desarrollará durante el día 21 de noviembre de 2018, por lo que solicita su aprobación.

Que, la propuesta del Plan de Trabajo de "Capacitación a docentes: "Protección de la propiedad intelectual y derechos de autoría" tiene como Objetivo General: Integrar acciones orientadas a la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autoría y como Objetivos Específicos: Brindar capacitación a los docentes y estudiantes de la UNAJ, sobre la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autoría. Fortalecer las capacidades de la política universitaria de protección de la propiedad y derechos de autoría intelectual en los docentes de la comunidad universitaria de la UNAJ.

Que, el Director General (e) de Investigación de la UNAJ, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, de diante Informe N° 079-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 11 de octubre de 2018, sugiere de se atienda lo solicitado y dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 268-2018-P-CO-UNAJ, de contra la desetiembre de 2018.

Que, el Art. 40.- "Encargos", a personal de la institución de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada bajo Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que, asimismo el Art. 40, 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3, No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.

Que, según el Informe Nº 0444-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 18 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Plan de Trabajo de Capacitación PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTORÍA", de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 educación. Programa: 0137 Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Producto: Facilidades y desarrollo de la Investigación, Innovación y transferencia tecnológica. Actividad: 0017 Instituciones desarrollan y ejecutan Proyectos de Investigación, Científica y de innovación tecnológica. Fuente: Recursos Determinados. Monto: S/. 600.00 soles.

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la UNAJ, Ing. Celso Víctor Benito Sagua, mediante Informe N° 0177-2018-UNAJ-OA/CVBS, de fecha 19 de octubre de 2018, señala que es factible otorgar el encargo en lo que refiere por el monto solicitado.

Que, asimismo según Informe Legal Nº 195-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo de Capacitación "PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTORÍA". Es procedente autorizar la habilitación por encargo interno para su ejecución del Plan de Trabajo, contándose con el informe de disponibilidad presupuestal y del ente de abastecimientos.



Página 2 de 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

STATE OF THE STATE

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

Nº 238-2018-CCO-UNAJ

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 412-2018-SO-CO-UNAJ, se acordó, POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 268-2018-PCO-UNAJ de fecha 12 de setiembre de 2018 y mediante Acuerdo N° 413-2018-SO-CO-UNAJ, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo de Capacitación "PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTORÍA", de la Universidad Nacional de Juliaca, a folios seis (06).

Que, conforme a la Resolución Presidencial Nº 298-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2018 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso en su calidad de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N' 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N' 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial Nº 268-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2018.

Artículo Segundo.- **APROBAR** el Plan de Trabajo de Capacitación "PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTORÍA", de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios seis (06) forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre del Presidente de la Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Juliaca, M.Sc. Enrique Gualberto Parillo Sosa, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR al Presidente de la Comisión de Propiedad Intelectual de la UNAJ, M.Sc. Enrique Gualberto Parillo Sosa, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

Artículo Quinto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;

DISTRIBUCIÓN: Presidencia VPAcad. VP de Invest. Arch./2018.

Página 3 de 3

JESÚS CABEL MOSCOSO

/ → // PRESIDENTE (E) MOSIÓN ORGANIZADORA

ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA

SECRETARIA GÉNERAL

